

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 23 JUN. 2010

EX.Nº 1229 /VISTOS: Los artículos 79 y siguientes de la Ordenanza sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios Nº2 de 6 de Marzo de 2000, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. Nº1374 de 24 de Junio de 2009; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°11.865 de 11 de Junio de 2010, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a doña SONIA DEL PILAR REYES LÓPEZ, RUT N° [REDACTED] el funcionamiento de un Kiosco de venta de diarios, confites, cigarrillos y bebidas, ubicado en AVDA. SALVADOR FRENTE AL Nº1363.-

2.- La autorización se otorga por un año a contar del 1 de Julio de 2010, prorrogable por períodos iguales.-

3.- La permisionaria deberá:

a) Pagar puntualmente la patente municipal, el derecho de ocupación de bien nacional de uso público, el derecho de aseo y otros que correspondan.-

Al momento del pago, deberá exhibir los comprobantes de encontrarse pagados y al día los consumos de servicios básicos a que se refiere la letra b) siguiente.-

b) Mantener al día los gastos de consumos de electricidad y de agua, si corresponde, del interior del kiosco y otros servicios.-

4.- La permisionaria y sus dependientes deberán además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.-

5.- El permiso terminará por vencimiento del plazo para el cual fue otorgado y además por las causales establecidas en el artículo 88 de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios. Terminado el permiso la beneficiaria deberá devolver el kiosco.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



JOSEFINA GARCÍA TORRES
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

JGT/IMY J/lpm
DISTRIBUCIÓN
Interesada
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
Archivo
Decreto en Trámite N° 1495.1